



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO N° 1437**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de julio de 2013.-

**VISTO** la Ordenanza N° 8460, su Decreto Reglamentario N° 029/2011 y la Resolución de la Intendencia Municipal N° 089/2002,

### **Y CONSIDERANDO**

Que resulta necesario instrumentar un sistema de registro de convenios celebrados por esta Municipalidad, con personas jurídicas de carácter público y privado a efectos de unificar la información –usualmente dispersa- de esta importante fuente de derechos y obligaciones.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el "Registro de Convenios" dependiente del Área de Protocolización e Inserción de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, en la forma y con los alcances contenidos en las disposiciones que a continuación se detallan:

- a) Deberá protocolizarse en el Registro todo Convenio en el cual esta Municipalidad sea parte, cuando haya sido suscrito por el/la Sr/a Intendente Municipal, refrendado por uno o más Secretarios de la Intendencia Municipal, y que no integren un acto administrativo.
- b) Las Secretarías de la Intendencia Municipal remitirán para su registro un ejemplar en original a la Dirección General de Gobierno, donde se le asignará número correlativo de convenio, folio y tomo hasta cubrir las 500 fojas o más si fuere necesario para asegurar la continuidad de un mismo texto.
- c) El Despacho de la Secretaría de la Intendencia Municipal que solicite la protocolización será el responsable de notificar la registración del convenio, si correspondiere.
- e) El Área Normativa de la Dirección General de Gobierno será la encargada de su digitalización, escaneo y carga al Sistema de Normativa.
- e) Una vez registrados e informatizados se remitirán al Área de Digesto y Centro de Información de la Coordinación Biblioteca Municipal "Gral San Martín" para su encuadernación y guarda.

**ARTÍCULO 2º.-** Los convenios celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2013 que se encuentren vigentes deberán ser remitidos para su correcta protocolización a la Dirección General de Gobierno, serán registrados bajo el título "Compilación de Convenios celebrados con anterioridad al año 2013", y encuadernados siguiendo el criterio establecido precedentemente.

**ARTÍCULO 3º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra  
*Al*



*[Handwritten signature]*  
Dra. CARMEN N. DONADIO  
Subsecretaría Legal Técnica  
Municipalidad de Rosario

*[Handwritten signature]*  
Dra. MONICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario